



GACETA MUNICIPAL

Chiconcuac, Administración 2022-2024

ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL

No. 11/8 de marzo de 2024

CONTENIDO

- Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, en apego a lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento a la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Acuerdo por el que se exentan de pago la Licencia de suelo, la Constancia de Alineamiento y número oficial del predio conocido como DIF Municipal Bárbara Palomo.
- Sujetar a Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, diversos inmuebles propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México



SIN TEXTO

Los Reglamentos, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este Órgano, en términos de lo dispuesto en los artículos 30, 31 fracción I, 91 fracciones VIII, XIII y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CHICONCUAC DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO**

**Lic. Agustina Catalina Velasco Vicuña
Presidenta Municipal Constitucional de Chiconcuac,
Estado de México
Administración 2022-2024**

A sus habitantes hace saber:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en concordancia con los artículos 113, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 3, 30 y 31 fracciones I y XXXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, han tenido a bien aprobar y expedir:

- Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, en apego a lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento a la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Acuerdo por el que se exentan de pago la Licencia de suelo, la Constancia de Alineamiento y número oficial del predio conocido como DIF Municipal Bárbara Palomo.
- Sujetar a Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, el inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **"CARCAMO DE SAN MIGUEL"**, ubicado en calle Diagonal de Matamoros, S/N, Pueblo de San Miguel, Barrio San Pedro, Colonia del Mamut, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-134-50-00-0000**, por ser este un bien inmueble de dominio público, destinado a la prestación de un servicio público, a efecto de dar cabal cumplimiento a lo contenido en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios publicado en la Gaceta de Gobierno número 82, de fecha siete de mayo del dos mil catorce.
- Sujetar a Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, el inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **"CARCAMO DE SAN PABLITO"**, ubicado en Avenida Calmimilolco, esquina con Irrigación, S/N, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-280-01-00-0000**, por ser este un bien inmueble de dominio público, destinado a la prestación de un servicio público, a efecto de dar cabal cumplimiento a lo contenido en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de

Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios publicado en la Gaceta de Gobierno número 82, de fecha siete de mayo del dos mil catorce.

- Sujetar a Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, el inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“CARCAMO XALA”**, ubicado en calle Tulipanes, S/N, Pueblo de San Miguel, Ejidos Xala, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-901-28-00-0000**, por ser este un bien inmueble de dominio público, destinado a la prestación de un servicio público, a efecto de dar cabal cumplimiento a lo contenido en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios publicado en la Gaceta de Gobierno número 82, de fecha siete de mayo del dos mil catorce.
- Sujetar a Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, el inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“CORREOS”**, ubicado en calle Basilio Cantabrana, esquina con calle San José, S/N, Pueblo de San Miguel, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-011-04-00-0000**, por ser este un bien inmueble de dominio público, destinado a la prestación de un servicio público, a efecto de dar cabal cumplimiento a lo contenido en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios publicado en la Gaceta de Gobierno número 82, de fecha siete de mayo del dos mil catorce.
- Sujetar a Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, el inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“DELEGACION SAN PABLITO”**, ubicado en calle Teopantepoxco, S/N, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-201-41-00-0000**, por ser este un bien inmueble de dominio público, destinado a la prestación de un servicio público, a efecto de dar cabal cumplimiento a lo contenido en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios publicado en la Gaceta de Gobierno número 82, de fecha siete de mayo del dos mil catorce.
- Sujetar a Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, el inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, denominado: **“EXPLANADA Y JARDIN SAN PABLITO”**, ubicado en Avenida Benito Juárez, s/n, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-201-18-00-0000**, por ser este un bien inmueble de *dominio público*, que actualmente se encuentra *destinado a uso común*, a efecto de dar cabal cumplimiento a lo contenido en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios publicado en la Gaceta de Gobierno número 82, de fecha siete de mayo del dos mil catorce.
- Sujetar a Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, el inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, denominado: **“JARDIN EJIDAL DE SANTA MARIA”**, ubicado en calle Nezahualcóyotl, s/n, Pueblo de Santa María, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-093-09-00-**

0000, por ser este un bien inmueble de *dominio público*, que actualmente se encuentra *destinado a uso común*, a efecto de dar cabal cumplimiento a lo contenido en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios publicado en la Gaceta de Gobierno número 82, de fecha siete de mayo del dos mil catorce.

- Sujetar a Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, el inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“LECHERIA LICONSA SAN PABLITO”**, ubicado en Avenida Irrigación, S/N, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-203-89-00-0000**, por ser este un bien inmueble de dominio público, destinado a la prestación de un servicio público, a efecto de dar cabal cumplimiento a lo contenido en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios publicado en la Gaceta de Gobierno número 82, de fecha siete de mayo del dos mil catorce.
- Sujetar a Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, el inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“CENTRO DE DETENCIÓN”**, ubicado en calle Emilio Carranza, S/N, Pueblo de San Miguel, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-009-22-00-0000**, por ser este un bien inmueble de dominio público, destinado a la prestación de un servicio público, a efecto de dar cabal cumplimiento a lo contenido en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios publicado en la Gaceta de Gobierno número 82, de fecha siete de mayo del dos mil catorce.
- Sujetar a Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, el inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“PANTEON MUNICIPAL DE SAN PABLITO”**, ubicado en calle 16 de septiembre, S/N, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-203-01-00-0000**, por ser este un bien inmueble de dominio público, destinado a la prestación de un servicio público, a efecto de dar cabal cumplimiento a lo contenido en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios publicado en la Gaceta de Gobierno número 82, de fecha siete de mayo del dos mil catorce.
- Sujetar a Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, el inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“PANTEON NUEVO SAN PABLITO”**, ubicado en calle San Rafael, S/N, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, ampliación San Pablito, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-300-01-00-0000**, por ser este un bien inmueble de dominio público, destinado a la prestación de un servicio público, a efecto de dar cabal cumplimiento a lo contenido en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios publicado en la Gaceta de Gobierno número 82, de fecha siete de mayo del dos mil catorce.

- Sujetar a Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, el inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“PANTEON MUNICIPAL DE SANTA MARIA”**, ubicado en calle Buenos Aires, S/N, Pueblo de Santa María Ejido El Magueyal, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-243-01-00-0000**, por ser este un bien inmueble de dominio público, destinado a la prestación de un servicio público, a efecto de dar cabal cumplimiento a lo contenido en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios publicado en la Gaceta de Gobierno número 82, de fecha siete de mayo del dos mil catorce.



El que suscribe **Lic. Osvaldo Rodríguez Cervantes**, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. -----

CERTIFICA-----

Que en el Libro No. 3 de Actas de Cabildo, Administración 2022-2024, se encuentra asentada el Acta relativa a la Nonagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), en donde en el Punto **QUINTO** de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, tuvieron a bien aprobar, el siguiente acuerdo de cabildo, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**: -----

QUINTO. – Propuesta, discusión y en su caso aprobación del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, en apego a lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento a la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. -----

En relación al presente punto, se solicita la presencia de la Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, quien en uso de la palabra realiza la exposición siguiente: -----

La planeación para el desarrollo representa certidumbre y viabilidad en el quehacer gubernamental, una planificación sólida y congruente con la realidad social y económica se traduce en un crecimiento municipal armónico y un mejoramiento en la calidad de vida de los Chiconcuacenses. -----

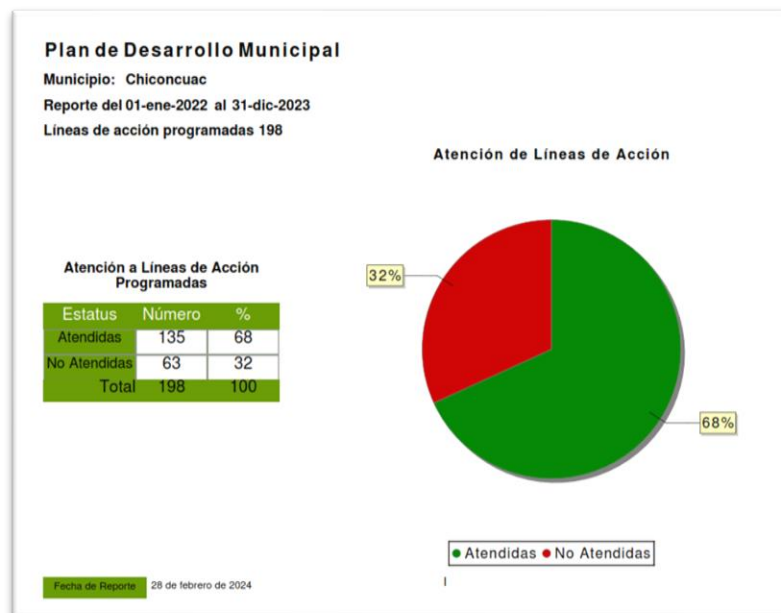
Es por ello que, una vez que ha culminado el ejercicio 2023, se da cuenta de 160 acciones de gobierno realizadas, para la atención a 135 de 198 líneas de acción contenidas en el Plan de Desarrollo Municipal, cuyo seguimiento se realiza a través del Sistema Integral de Monitoreo y Evaluación de Planes de Desarrollo y COPLADEMUN, mismo que es administrado por el COPLADEM; las cuales a su vez representan tangiblemente, el alcance de metas físicas en 34 programas presupuestarios y 47 proyectos cuyo seguimiento se realiza de manera vinculada con los formatos de Presupuesto Basado en Resultados. -----

Es así que a continuación se presenta gráficamente el Informe por programas, pilares, ejes transversales, objetivos, estrategias, líneas de acción programadas y ejecutadas, para el ejercicio 2023, que concentra la radiografía de logros y alcances de la administración municipal en el periodo anual en comento. -----

Aunado a ello se muestra descriptivamente el alcance de líneas de acción monitoreadas a través del sistema de monitoreo y evaluación. -----

PDM 2022-2024	Líneas de Acción Contenidas en el PDM	Acciones de gobierno realizadas para atender las líneas de acción del pilar temático o eje transversal 2023
Pilar Social	50	36
Pilar Económico	29	16
Pilar Territorial	61	34
Pilar de Seguridad	25	20
Eje 1 Igualdad de Genero	4	4
Eje 2 Gobierno Moderno Capaz y Responsable	27	24
Eje 3 Tecnologías de la Información.	2	1
	198	135

Grafica global de cumplimiento de líneas de acción, atendidas durante el periodo de gobierno de la administración 2022-2024.



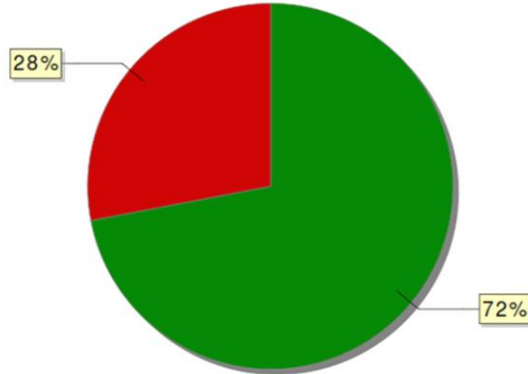
Graficas globales de cumplimiento de líneas de acción, atendidas por Pilar Temático y Eje Transversal durante el periodo de gobierno de la administración 2022-2024.

Plan de Desarrollo Municipal
Pilar Pilar 1 Social: Municipio Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente
Municipio: Chiconcuac
Reporte del 01-ene-2022 al 31-dic-2023
Líneas de acción programadas 50

Atención de Líneas de Acción

Atención a Líneas de Acción Programadas

Estatus	Número	%
Atendidas	36	72
No Atendidas	14	28
Total	50	100

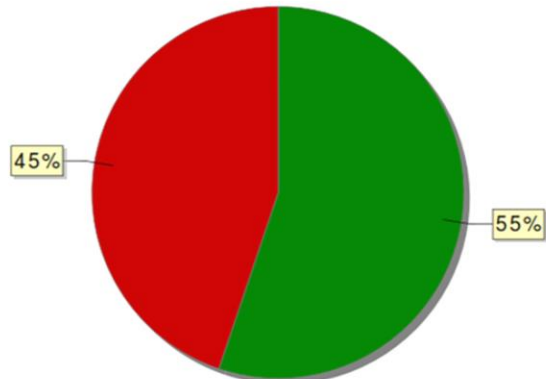


Plan de Desarrollo Municipal
Pilar Pilar 2 Económico: Municipio Competitivo, Productivo e Innovador
Municipio: Chiconcuac
Reporte del 01-ene-2022 al 31-dic-2023
Líneas de acción programadas 29

Atención de Líneas de Acción

Atención a Líneas de Acción Programadas

Estatus	Número	%
Atendidas	16	55
No Atendidas	13	45
Total	29	100

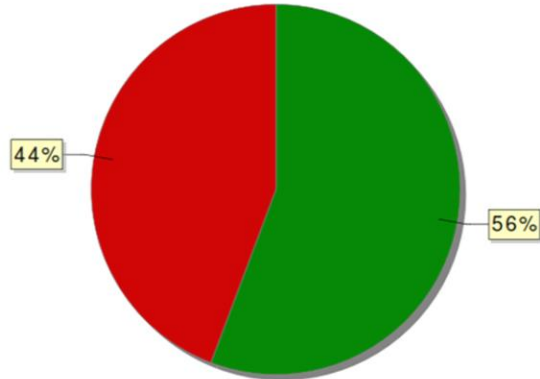


Plan de Desarrollo Municipal
Pilar Pilar 3 Territorial: Municipio Ordenado, Sustentable y Resiliente
Municipio: Chiconcuac
Reporte del 01-ene-2022 al 31-dic-2023
Líneas de acción programadas 61

Atención de Líneas de Acción

Atención a Líneas de Acción Programadas

Estatus	Número	%
Atendidas	34	56
No Atendidas	27	44
Total	61	100

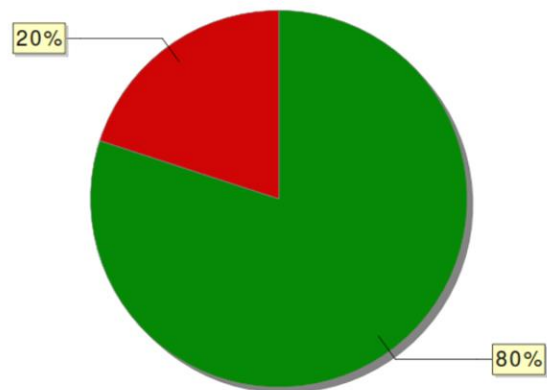


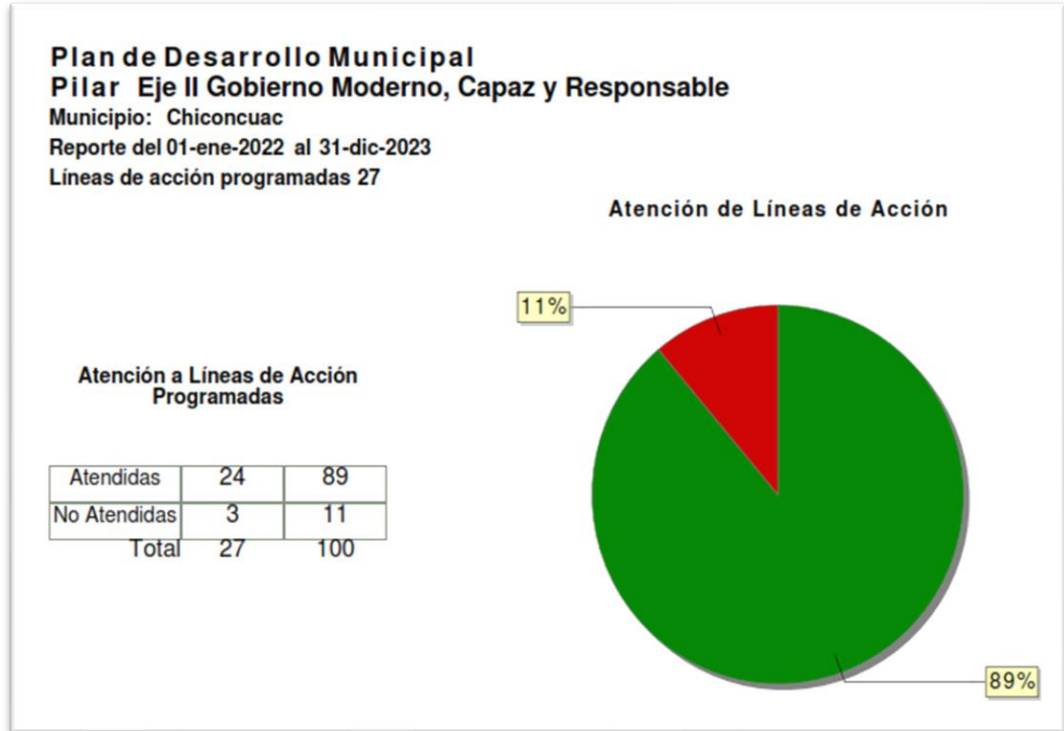
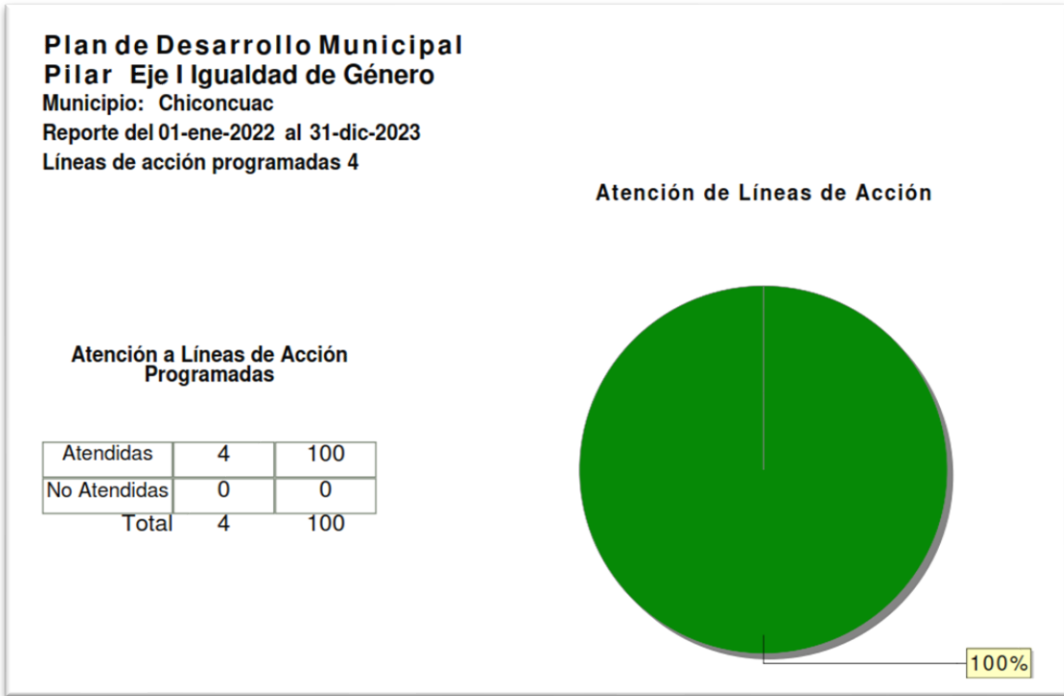
Plan de Desarrollo Municipal
Pilar Pilar 4 Seguridad: Municipio Con Seguridad y Justicia
Municipio: Chiconcuac
Reporte del 01-ene-2022 al 31-dic-2023
Líneas de acción programadas 25

Atención de Líneas de Acción

Atención a Líneas de Acción Programadas

Estatus	Número	%
Atendidas	20	80
No Atendidas	5	20
Total	25	100



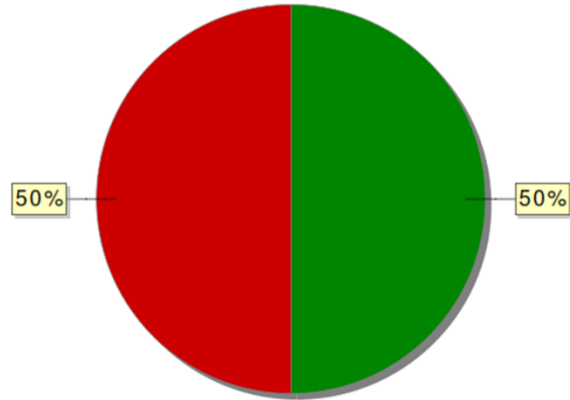


Plan de Desarrollo Municipal
Pilar Eje III Tecnología y Coordinación para el Buen Gobierno
Municipio: Chiconcuac
Reporte del 01-ene-2022 al 31-dic-2023
Líneas de acción programadas 2

Atención de Líneas de Acción

Atención a Líneas de Acción Programadas

Atendidas	1	50
No Atendidas	1	50
Total	2	100



A continuación, se muestra el grafico global de alcance al cuarto trimestre de 2023 emanado del Sistema Integral de Monitoreo y Evaluación del Desarrollo SIMED-EDOMEX, en el que se muestran los avances logrados por la administración municipal en lo relativo a la atención de líneas de acción a través de metas estratégicas diseñadas al inicio de la administración.



Sin duda uno de los pilares con mayor carga en cuanto a diseño estratégico se refiere, dentro del Plan de Desarrollo Municipal Vigente, es el Pilar Territorial, es por ello que a la culminación del Programa Anual de

El que suscribe **Lic. Osvaldo Rodríguez Cervantes**, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. -----

-----**CERTIFICA**-----

Que en el Libro No. 3 de Actas de Cabildo, Administración 2022-2024, se encuentra asentada el Acta relativa a la Nonagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), en donde en el Punto **SEXTO** de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, tuvieron a bien aprobar, el siguiente acuerdo de cabildo, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**: -----

SEXTO. – Propuesta, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el que se exentan de pago la Licencia de suelo, la Constancia de Alineamiento y número oficial del predio conocido como DIF Municipal Bárbara Palomo. -----

Se informa a los integrantes del Ayuntamiento, el contenido del oficio número CHICON-DDU-10-2024, signado por el titular de la Dirección de Desarrollo Urbano, a través del que solicita poner a consideración de los integrantes del cabildo la exención de pago de la Licencia de suelo, la Constancia de Alineamiento y número oficial del predio conocido como DIF Municipal Bárbara Palomo, amparado por el Título de Propiedad No. 000000036883 del solar urbano identificado como lote número 1, de la manzana 3, de la zona 2, del poblado de San Miguel Chiconcuac, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con una superficie total de 3132.42 m² (tres mil ciento treinta y dos punto cuarenta y tres metros cuadrados), lo anterior, en razón a la petición realizada por el Síndico Municipal, con el propósito de formalizar diversos trámites administrativos que contribuyan a formalizar la donación de la superficie que fue otorgada para la construcción del Banco del Bienestar en el Municipio de Chiconcuac. -----

Una vez analizada dicha propuesta, se solicita al Secretario del Ayuntamiento, someter a votación de la asamblea el presente punto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** dando como resultado **NUEVE** votos a favor. -----

En razón a lo anterior, el Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022 – 2024, emite el siguiente: -----

-----**ACUERDO ORDINARIO N° 324**-----

ÚNICO. – Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 23 del Código Financiero del Estado de México, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022 – 2024, tuvieron a bien aprobar por **UNANIMIDAD** de votos, la exención de pago por concepto de expedición de Licencia de suelo, la Constancia de Alineamiento y número oficial del predio conocido como DIF Municipal Bárbara Palomo, de conformidad al contenido del presente punto. -----

ATENTAMENTE

LIC. OSVALDO RODRIGUEZ CERVANTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC,
ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

El que suscribe **Lic. Osvaldo Rodríguez Cervantes**, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. -----

-----**CERTIFICA**-----

Que en el Libro No. 3 de Actas de Cabildo, Administración 2022-2024, se encuentra asentada el Acta relativa a la Nonagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), en donde en el Punto **OCTAVO** de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, tuvieron a bien aprobar, el siguiente acuerdo de cabildo, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**: -----

OCTAVO. – Propuesta, discusión y en su caso aprobación de sujetar a Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, el inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“CARCAMO DE SAN MIGUEL”**, ubicado en calle Diagonal de Matamoros, S/N, Pueblo de San Miguel, Barrio San Pedro, Colonia del Mamut, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-134-50-00-0000**, por ser este un bien inmueble de dominio público, destinado a la prestación de un servicio público, a efecto de dar cabal cumplimiento a lo contenido en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios publicado en la Gaceta de Gobierno número 82, de fecha siete de mayo del dos mil catorce. -----

A efecto de cumplir con lo contenido en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios dentro del acuerdo CUARTO, en uso de la palabra el Lic. en D. ARMANDO CERVANTES ZACARIAS, Síndico Municipal les explica a los integrantes del H. Cabildo, que se propone a todos ustedes la aprobación de sujetar el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“CARCAMO DE SAN MIGUEL”**, ubicado en calle Diagonal de Matamoros, S/N, Pueblo de San Miguel, Barrio San Pedro, Colonia del Mamut, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-134-50-00-0000**, por ser este un bien inmueble de dominio público, destinado a la prestación de un servicio público, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios publicado en la Gaceta de Gobierno número 82, de fecha siete de mayo del dos mil catorce, se asienta la información siguiente: -----

- a) Se acredita fehacientemente que el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“CARCAMO DE SAN MIGUEL”**, ubicado en calle Diagonal de Matamoros, S/N, Pueblo de San Miguel, Barrio San Pedro, Colonia del Mamut, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-134-50-00-0000**, se encuentra destinado a la prestación de un servicio público. -----
Así como la aprobación de que el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“CARCAMO DE SAN MIGUEL”**, ubicado en calle Diagonal de Matamoros,

- S/N, Pueblo de San Miguel, Barrio San Pedro, Colonia del Mamut, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-134-50-00-0000**, no deberá desafectarse del servicio público municipal o cambiar el destino. -----
- b) El tiempo de ocupación por parte del municipio de Chiconcuac, Estado de México sobre el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“CARCAMO DE SAN MIGUEL”**, ubicado en calle Diagonal de Matamoros, S/N, Pueblo de San Miguel, Barrio San Pedro, Colonia del Mamut, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-134-50-00-0000**, es de (29) **veintinueve años**, en virtud de que se adquirió bajo protesta de decir verdad, mediante la posesión material del mismo desde el (10) diez de enero del año 1995 mil novecientos noventa y cinco, derivado de la donación verbal de varios vecinos de dicho inmueble, en el cual se construyó en beneficio de la población de Chiconcuac, Estado de México, el inmueble **“CARCAMO DE SAN MIGUEL”**, ofreciendo el servicio público de Cárcamo Municipal en beneficio de la población de Chiconcuac, Estado de México. -----
- c) La descripción y ubicación del bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México es: denominación **“CARCAMO DE SAN MIGUEL”**, ubicado en calle Diagonal de Matamoros, S/N, Pueblo de San Miguel, Barrio San Pedro, Colonia del Mamut, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-134-50-00-0000**;
Bajo las siguientes medidas y colindancias: -----
AL NORTE: 38.14 metros y linda con Candelaria Bojorges Venado; -----
AL SUR: 1ra línea: 7.20 metros y linda con Diagonal Matamoros; -----
2da línea: 14.13 metros y linda con Diagonal Matamoros; -----
3ra línea: 4.30 metros y linda con Diagonal Matamoros; -----
4ta línea: 9.12 metros y linda con Diagonal Matamoros; -----
5ta línea: 1.3 metros y linda con Diagonal Matamoros; -----
AL ORIENTE: 1ra línea: 17.58 metros y linda con Juan Manual Sánchez Salas; -----
2da línea: 29.62 metros y linda con Silvia Salas Delgado; -----
3ra línea: 1.45 metros y linda con Ma. de la Cruz Salas Delgado; -----
AL PONIENTE: 1ra línea: 29.72 metros y linda con Agustín Delgado de la Cruz; -----
2da línea: 22.40 metros y linda con Agustín Delgado de la Cruz; y -----
3ra línea 12.00 metros y linda con Adrián Pérez Sánchez. -----
Superficie Total de 2,092.886 metros cuadrados. -----
- d) Se hace constar que el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“CARCAMO DE SAN MIGUEL”**, ubicado en calle Diagonal de Matamoros, S/N, Pueblo de San Miguel, Barrio San Pedro, Colonia del Mamut, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-134-50-00-0000**. -----
Se encuentra inscrito con el número **5** en el Libro del Registro Administrativo de la Propiedad Pública Municipal de Chiconcuac, Estado de México, y de conformidad con lo establecido en el Capítulo Noveno de la Ley de Bienes del Estado de México y sus municipios. -----
- e) Se aprueba sujetar a Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“CARCAMO DE SAN MIGUEL”**, ubicado en calle Diagonal de Matamoros, S/N, Pueblo de San Miguel, Barrio San Pedro, Colonia del Mamut, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-134-50-00-0000**. -----

- f) Se autoriza a Lic. en D. ARMANDO CERVANTES ZACARIAS, en su carácter de Síndico Municipal de Chiconcuac, Estado de México, a la Lic. en D María Dolores Montiel Ávila, Asesor adscrito a Sindicatura, y al Lic. en D. Cesar Alejandro Díaz Valencia para que de forma conjunta e indistinta realicen los trámites necesarios para la inscripción del inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“CARCAMO DE SAN MIGUEL”**, ubicado en calle Diagonal de Matamoros, S/N, Pueblo de San Miguel, Barrio San Pedro, Colonia del Mamut, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-134-50-00-0000**, mediante el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios y/o cualquier otro tramite que permita su regularización. -----

Hace uso de la voz el Sexto Regidor, quien hace diversas manifestaciones relacionadas con la denominación de los inmuebles, así como de los servicios que ofrecen, por lo que las mismas le son aclaradas. -----

Una vez analizada dicha propuesta, se solicita al Secretario del Ayuntamiento, someter a votación de la asamblea el presente punto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** dando como resultado **NUEVE** votos a favor. -----

En razón a lo anterior, el Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022 – 2024, emite el siguiente: -----

-----**ACUERDO ORDINARIO N° 326**-----

ÚNICO. – Con fundamento en lo establecido en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, publicados en la Gaceta de Gobierno número 82, de fecha siete de mayo de dos mil catorce, y de forma particular a lo establecido en su Acuerdo CUARTO fracción I; los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, tuvieron a bien aprobar por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, sujetar a Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, el inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“CARCAMO DE SAN MIGUEL”**, ubicado en calle Diagonal de Matamoros, S/N, Pueblo de San Miguel, Barrio San Pedro, Colonia del Mamut, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-134-50-00-0000**, por ser este un bien inmueble de dominio público, destinado a la prestación de un servicio público, tal y como quedó asentado con antelación en el presente punto. -----

ATENTAMENTE

LIC. OSVALDO RODRIGUEZ CERVANTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC,
ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

El que suscribe **Lic. Osvaldo Rodríguez Cervantes**, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. -----

-----**CERTIFICA**-----

Que en el Libro No. 3 de Actas de Cabildo, Administración 2022-2024, se encuentra asentada el Acta relativa a la Nonagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), en donde en el Punto **NOVENO** de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, tuvieron a bien aprobar, el siguiente acuerdo de cabildo, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**: -----

NOVENO. – Propuesta, discusión y en su caso aprobación de sujetar a Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, el inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“CARCAMO DE SAN PABLITO”**, ubicado en Avenida Calmimilolco, esquina con Irrigación, S/N, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-280-01-00-0000**, por ser este un bien inmueble de dominio público, destinado a la prestación de un servicio público, a efecto de dar cabal cumplimiento a lo contenido en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios publicado en la Gaceta de Gobierno número 82, de fecha siete de mayo del dos mil catorce. -----

A efecto de cumplir con lo contenido en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios dentro del acuerdo CUARTO, en uso de la palabra el Lic. en D. ARMANDO CERVANTES ZACARIAS, Síndico Municipal les explica a los integrantes del H. Cabildo, que se propone a todos ustedes la aprobación de sujetar el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“CARCAMO DE SAN PABLITO”**, ubicado en Avenida Calmimilolco, esquina con Irrigación, S/N, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-280-01-00-0000**, por ser este un bien inmueble de dominio público, destinado a la prestación de un servicio público, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios publicado en la Gaceta de Gobierno número 82, de fecha siete de mayo del dos mil catorce, se asienta la información siguiente: -----

- a) Se acredita fehacientemente que el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“CARCAMO DE SAN PABLITO”**, ubicado en Avenida Calmimilolco, esquina con Irrigación, S/N, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-280-01-00-0000**, se encuentra destinado a la prestación de un servicio público. -----
- Así como la aprobación de que el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“CARCAMO DE SAN PABLITO”**, ubicado en Avenida Calmimilolco, esquina con

- Irrigación, S/N, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-280-01-00-0000**, no deberá desafectarse del servicio público municipal o cambiar el destino. -----
- b) El tiempo de ocupación por parte del municipio de Chiconcuac, Estado de México sobre el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“CARCAMO DE SAN PABLITO”**, ubicado en Avenida Calmimilolco, esquina con Irrigación, S/N, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-280-01-00-0000**, es de (28) **veintiocho años**, en virtud de que se adquirió bajo protesta de decir verdad, mediante la posesión material del mismo desde el (24) veinticuatro de septiembre del año 1995 mil novecientos noventa y cinco, derivado de la donación verbal de varios vecinos de dicho inmueble, en el cual se construyó en beneficio de la población de Chiconcuac, Estado de México, el inmueble **“CARCAMO DE SAN PABLITO”**, ofreciendo el servicio público de Cárcamo Municipal en beneficio de la población de Chiconcuac, Estado de México. -----
- c) La descripción y ubicación del bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México es: denominación **“CARCAMO DE SAN PABLITO”**, ubicado en Avenida Calmimilolco, esquina con Irrigación, S/N, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-280-01-00-0000**; -----
Bajo las siguientes medidas y colindancias: -----
AL NORTE: 27.10 metros y linda con Avenida Irrigación; -----
AL SUR: 22.65 metros y linda Sin Registro/Sin Delimitar; -----
AL ORIENTE: 1ra línea: 13.15 metros, 2da línea: 2.50 metros, 3ra línea: 8.00 metros, 4ta línea: 2.50 metros, 5ta línea: 4.80 metros, todas con Avenida Calmimilolco; y -----
AL PONIENTE: 9.65 metros y linda con Sin Registro/Sin Delimitar. -----
Superficie Total de 420.59 metros cuadrados. -----
- d) Se hace constar que el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“CARCAMO DE SAN PABLITO”**, ubicado en Avenida Calmimilolco, esquina con Irrigación, S/N, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-280-01-00-0000**.-----
Se encuentra inscrito con el número **6** en el Libro del Registro Administrativo de la Propiedad Pública Municipal de Chiconcuac, Estado de México, y de conformidad con lo establecido en el Capítulo Noveno de la Ley de Bienes del Estado de México y sus municipios. -----
- e) Se aprueba sujetar a Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“CARCAMO DE SAN PABLITO”**, ubicado en Avenida Calmimilolco, esquina con Irrigación, S/N, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-280-01-00-0000**. -----
- f) Se autoriza a Lic. en D. ARMANDO CERVANTES ZACARIAS, en su carácter de Síndico Municipal de Chiconcuac, Estado de México, a la Lic. en D. María Dolores Montiel Ávila, Asesor adscrito a Sindicatura, y al Lic. en D. Cesar Alejandro Díaz Valencia para que de forma conjunta e indistinta realicen los trámites necesarios para la inscripción del inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“CARCAMO DE SAN PABLITO”**, ubicado en Avenida Calmimilolco, esquina con Irrigación, S/N, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-280-01-00-0000**, mediante el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los

Municipios y/o cualquier otro tramite que permita su regularización. -----

Con base en el estudio del expediente de dicho inmueble, se establece lo siguiente: El presente bien inmueble se encuentra marcado con el numero progresivo 4 (cuatro) y nombrado como: "CARCAMO SAN PABLITO" en la actual cedula del inventario de bienes inmuebles, resulta necesario denominarlo de ahora y en adelante, para efectos del trámite de regularización aprobado: "CÁRCAMO DE SAN PABLITO". -----

Una vez analizada dicha propuesta, se solicita al Secretario del Ayuntamiento, someter a votación de la asamblea el presente punto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** dando como resultado **NUEVE** votos a favor.

En razón a lo anterior, el Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022 – 2024, emite el siguiente: -----

ACUERDO ORDINARIO N° 327

ÚNICO. – Con fundamento en lo establecido en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, publicados en la Gaceta de Gobierno número 82, de fecha siete de mayo de dos mil catorce, y de forma particular a lo establecido en su Acuerdo CUARTO fracción I; los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, sujetar a Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, el inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado "**CARCAMO DE SAN PABLITO**", ubicado en Avenida Calmimilolco, esquina con Irrigación, S/N, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-280-01-00-0000**, por ser este un bien inmueble de dominio público, destinado a la prestación de un servicio público, tal y como quedó asentado con antelación en el presente punto. -----

ATENTAMENTE

LIC. OSVALDO RODRIGUEZ CERVANTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC,
ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

El que suscribe **Lic. Osvaldo Rodríguez Cervantes**, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. -----

CERTIFICA

Que en el Libro No. 3 de Actas de Cabildo, Administración 2022-2024, se encuentra asentada el Acta relativa a la Nonagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), en donde en el Punto **DECIMO** de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, tuvieron a bien aprobar, el siguiente acuerdo de cabildo, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**: -----

DECIMO. – Propuesta, discusión y en su caso aprobación de sujetar a Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, el inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“CARCAMO XALA”**, ubicado en calle Tulipanes, S/N, Pueblo de San Miguel, Ejidos Xala, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-901-28-00-0000**, por ser este un bien inmueble de dominio público, destinado a la prestación de un servicio público, a efecto de dar cabal cumplimiento a lo contenido en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios publicado en la Gaceta de Gobierno número 82, de fecha siete de mayo del dos mil catorce. ----

A efecto de cumplir con lo contenido en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios dentro del acuerdo CUARTO, en uso de la palabra el Lic. en D. ARMANDO CERVANTES ZACARIAS, Síndico Municipal les explica a los integrantes del H. Cabildo, que se propone a todos ustedes la aprobación de sujetar el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“CARCAMO XALA”**, ubicado en calle Tulipanes, S/N, Pueblo de San Miguel, Ejidos Xala, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-901-28-00-0000**, por ser este un bien inmueble de dominio público, destinado a la prestación de un servicio público, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios publicado en la Gaceta de Gobierno número 82, de fecha siete de mayo del dos mil catorce, se asienta la información siguiente: -----

- a) Se acredita fehacientemente que el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“CARCAMO XALA”**, ubicado en calle Tulipanes, S/N, Pueblo de San Miguel, Ejidos Xala, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-901-28-00-0000**, se encuentra destinado a la prestación de un servicio público. -----
Así como la aprobación de que el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“CARCAMO XALA”**, ubicado en calle Tulipanes, S/N, Pueblo de San Miguel, Ejidos Xala, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-901-28-00-0000**, no deberá desafectarse del servicio público municipal o cambiar el destino. -----
- b) El tiempo de ocupación por parte del municipio de Chiconcuac, Estado de México sobre el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“CARCAMO XALA”**, ubicado en calle Tulipanes, S/N, Pueblo de San Miguel, Ejidos Xala, Municipio de Chiconcuac,

- Estado de México, con Clave Catastral **084-01-901-28-00-0000**, es de (7) **siete años**, en virtud de que se adquirió bajo protesta de decir verdad, mediante la posesión material del mismo desde el (8) ocho de febrero del año 2017 dos mil diecisiete, derivado de la donación verbal de varios vecinos de dicho inmueble, en el cual se construyó en beneficio de la población de Chiconcuac, Estado de México, el inmueble "CARCAMO XALA", ofreciendo el servicio público de Cárcamo Municipal en beneficio de la población de Chiconcuac, Estado de México. -----
- c) La descripción y ubicación del bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México es: denominación "**CARCAMO XALA**", ubicado en calle Tulipanes, S/N, Pueblo de San Miguel, Ejidos Xala, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-901-28-00-0000**; -----
Bajo las siguientes medidas y colindancias: -----
AL NORTE: 4.00 metros con Yadira Rojas Lucio; -----
AL SUR: 4.00 metros con Renato y Rosa Vicuña Vega; -----
AL ORIENTE: 4.00 metros con Renato y Rosa Vicuña Vega; y -----
AL PONIENTE: 4.00 metros con calle Tulipanes. -----
Superficie Total de 16.00 metros cuadrados. -----
- d) Se hace constar que el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado "**CARCAMO XALA**", ubicado en calle Tulipanes, S/N, Pueblo de San Miguel, Ejidos Xala, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-901-28-00-0000**. -----
Se encuentra inscrito con el número **13** en el Libro del Registro Administrativo de la Propiedad Pública Municipal de Chiconcuac, Estado de México, y de conformidad con lo establecido en el Capítulo Noveno de la Ley de Bienes del Estado de México y sus municipios. -----
- e) Se aprueba sujetar a Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado "**CARCAMO XALA**", ubicado en calle Tulipanes, S/N, Pueblo de San Miguel, Ejidos Xala, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-901-28-00-0000**. -----
- f) Se autoriza a Lic. en D. **ARMANDO CERVANTES ZACARIAS**, en su carácter de Síndico Municipal de Chiconcuac, Estado de México, a la Lic. en D **María Dolores Montiel Ávila**, Asesor adscrito a Sindicatura, y al Lic. en D. **Cesar Alejandro Díaz Valencia** para que de forma conjunta e indistinta realicen los trámites necesarios para la inscripción del inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado "**CARCAMO XALA**", ubicado en calle Tulipanes, S/N, Pueblo de San Miguel, Ejidos Xala, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-901-28-00-0000**, mediante el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios y/o cualquier otro tramite que permita su regularización. -----

Una vez analizada dicha propuesta, se solicita al Secretario del Ayuntamiento, someter a votación de la asamblea el presente punto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** dando como resultado **NUEVE** votos a favor.

En razón a lo anterior, el Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022 – 2024, emite el siguiente: -----

El que suscribe **Lic. Osvaldo Rodríguez Cervantes**, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. -----

CERTIFICA

Que en el Libro No. 3 de Actas de Cabildo, Administración 2022-2024, se encuentra asentada el Acta relativa a la Nonagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), en donde en el Punto **DECIMO PRIMERO** de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, tuvieron a bien aprobar, el siguiente acuerdo de cabildo, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**: -----

DECIMO PRIMERO. – Propuesta, discusión y en su caso aprobación de sujetar a Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, el inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“CORREOS”**, ubicado en calle Basilio Cantabrana, esquina con calle San José, S/N, Pueblo de San Miguel, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-011-04-00-0000**, por ser este un bien inmueble de dominio público, destinado a la prestación de un servicio público, a efecto de dar cabal cumplimiento a lo contenido en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios publicado en la Gaceta de Gobierno número 82, de fecha siete de mayo del dos mil catorce. -----

A efecto de cumplir con lo contenido en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios dentro del acuerdo CUARTO, en uso de la palabra el Lic. en D. **ARMANDO CERVANTES ZACARIAS**, Síndico Municipal les explica a los integrantes del H. Cabildo, que se propone a todos ustedes la aprobación de sujetar el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“CORREOS”**, ubicado en calle Basilio Cantabrana, esquina con calle San José, S/N, Pueblo de San Miguel, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-011-04-00-0000**, por ser este un bien inmueble de dominio público, destinado a la prestación de un servicio público, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios publicado en la Gaceta de Gobierno número 82, de fecha siete de mayo del dos mil catorce, se asienta la información siguiente:-----

-
- a) Se acredita fehacientemente que el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“CORREOS”**, ubicado en calle Basilio Cantabrana, esquina con calle San José, S/N, Pueblo de San Miguel, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-011-04-00-0000**, se encuentra destinado a la prestación de un servicio público. -----
Así como la aprobación de que el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“CORREOS”**, ubicado en calle Basilio Cantabrana, esquina con calle San José, S/N, Pueblo de San Miguel, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-011-04-00-0000**, no deberá desafectarse del servicio público municipal o cambiar el destino. -----

- b) El tiempo de ocupación por parte del municipio de Chiconcuac, Estado de México sobre el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“CORREOS”**, ubicado en calle Basilio Cantabrana, esquina con calle San José, S/N, Pueblo de San Miguel, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-011-04-00-0000**, es de (51) **cincuenta y un años**, en virtud de que se adquirió bajo protesta de decir verdad, mediante la posesión material del mismo desde el (12) doce de diciembre del año 1972 mil novecientos setenta y dos, derivado de la donación verbal de varios vecinos de dicho inmueble, en el cual se construyó en beneficio de la población de Chiconcuac, Estado de México, el inmueble **“CORREOS”**, ofreciendo el servicio público de oficinas administrativas y Correos en beneficio de la población de Chiconcuac, Estado de México.
- c) La descripción y ubicación del bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México es: denominación **“CORREOS”**, ubicado en calle Basilio Cantabrana, esquina con calle San José, S/N, Pueblo de San Miguel, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-011-04-00-0000**; -----
Bajo las siguientes medidas y colindancias: -----
AL NORTE: 5.75 metros y linda con Miguel Cuellar Conde; -----
AL SUR: 5.75 metros y linda con calle San José; -----
AL ORIENTE: 12.40 metros y linda con Jorge Camarena Flores; y -----
AL PONIENTE: 12.40 metros y linda con calle Basilio Cantabrana. -----
Superficie Total de 71.20 metros cuadrados. -----
- d) Se hace constar que el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“CORREOS”**, ubicado en calle Basilio Cantabrana, esquina con calle San José, S/N, Pueblo de San Miguel, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-011-04-00-0000**. -----
Se encuentra inscrito con el número **4** en el Libro del Registro Administrativo de la Propiedad Pública Municipal de Chiconcuac, Estado de México, y de conformidad con lo establecido en el Capítulo Noveno de la Ley de Bienes del Estado de México y sus municipios. -----
- e) Se aprueba sujetar a Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“CORREOS”**, ubicado en calle Basilio Cantabrana, esquina con calle San José, S/N, Pueblo de San Miguel, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-011-04-00-0000**. -----
- f) Se autoriza a Lic. en D. ARMANDO CERVANTES ZACARIAS, en su carácter de Síndico Municipal de Chiconcuac, Estado de México, a la Lic. en D María Dolores Montiel Ávila, Asesor adscrito a Sindicatura, y al Lic. en D. Cesar Alejandro Díaz Valencia para que de forma conjunta e indistinta realicen los trámites necesarios para la inscripción del inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“CORREOS”**, ubicado en calle Basilio Cantabrana, esquina con calle San José, S/N, Pueblo de San Miguel, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-011-04-00-0000**, mediante el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios y/o cualquier otro tramite que permita su regularización. -----

Una vez analizada dicha propuesta, se solicita al Secretario del Ayuntamiento, someter a votación de la asamblea el presente punto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** dando como resultado **NUEVE** votos a favor.

El que suscribe **Lic. Osvaldo Rodríguez Cervantes**, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. -----

-----**CERTIFICA**-----

Que en el Libro No. 3 de Actas de Cabildo, Administración 2022-2024, se encuentra asentada el Acta relativa a la Nonagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), en donde en el Punto **DECIMO SEGUNDO** de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, tuvieron a bien aprobar, el siguiente acuerdo de cabildo, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**: -----

DECIMO SEGUNDO. – Propuesta, discusión y en su caso aprobación de sujetar a Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, el inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“DELEGACION SAN PABLITO”**, ubicado en calle Teopantepoxco, S/N, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-201-41-00-0000**, por ser este un bien inmueble de dominio público, destinado a la prestación de un servicio público, a efecto de dar cabal cumplimiento a lo contenido en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios publicado en la Gaceta de Gobierno número 82, de fecha siete de mayo del dos mil catorce. -----

A efecto de cumplir con lo contenido en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios dentro del acuerdo CUARTO, en uso de la palabra el Lic. en D. ARMANDO CERVANTES ZACARIAS, Síndico Municipal les explica a los integrantes del H. Cabildo, que se propone a todos ustedes la aprobación de sujetar el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“DELEGACION SAN PABLITO”**, ubicado en calle Teopantepoxco, S/N, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-201-41-00-0000**, por ser este un bien inmueble de dominio público, destinado a la prestación de un servicio público, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios publicado en la Gaceta de Gobierno número 82, de fecha siete de mayo del dos mil catorce, se asienta la información siguiente: -----

- a) Se acredita fehacientemente que el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“DELEGACION SAN PABLITO”**, ubicado en calle Teopantepoxco, S/N, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-201-41-00-0000**, es un bien de dominio público que se encuentra destinado a la prestación de un servicio público. -----

Así como la aprobación de que el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“DELEGACION SAN PABLITO”**, ubicado en calle Teopantepoxco, S/N, Pueblo de

- San Pablito Calmimilolco, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-201-41-00-0000**, no deberá desafectarse del servicio público municipal o cambiar el destino. -----
- b) El tiempo de ocupación por parte del municipio de Chiconcuac, Estado de México sobre el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“DELEGACION SAN PABLITO”**, ubicado en calle Teopantepoxco, S/N, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-201-41-00-0000**, es de (27) **veintisiete años**, en virtud de que se adquirió bajo protesta de decir verdad, mediante la posesión material del mismo desde el (3) tres de septiembre del año 1996 mil novecientos noventa y seis, derivado de la donación verbal de varios vecinos de dicho inmueble, en el cual se construyó en beneficio de la población de Chiconcuac, Estado de México, el inmueble **“DELEGACION SAN PABLITO”**, ofreciendo el servicio público en beneficio de la población de Chiconcuac, Estado de México. -----
- c) La descripción y ubicación del bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México es: denominación **“DELEGACIÓN SAN PABLITO”**, ubicado en calle Teopantepoxco, S/N, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-201-41-00-0000**; -----
 Bajo las siguientes medidas y colindancias: -----
AL NORTE:12.50 metros y linda con Deportivo San Pablito; -----
AL SUR: 12.50 metros y linda calle Teopantepoxco; -----
AL ORIENTE: 7.25 metros y linda con Porfirio Yescas Flores; y -----
AL PONIENTE: 7.25 metros y linda con Deportivo San Pablito. -----
Superficie Total de 93.00 metros cuadrados. -----
- d) Se hace constar que el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“DELEGACION SAN PABLITO”**, ubicado en calle Teopantepoxco, S/N, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-201-41-00-0000**. -----
 Se encuentra inscrito con el número **7** en el Libro del Registro Administrativo de la Propiedad Pública Municipal de Chiconcuac, Estado de México, y de conformidad con lo establecido en el Capítulo Noveno de la Ley de Bienes del Estado de México y sus municipios. -----
- e) Se aprueba sujetar a Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“DELEGACION SAN PABLITO”**, ubicado en calle Teopantepoxco, S/N, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-201-41-00-0000**. -----
- f) Se autoriza a Lic. en D. ARMANDO CERVANTES ZACARIAS, en su carácter de Síndico Municipal de Chiconcuac, Estado de México, a la Lic. en D María Dolores Montiel Ávila, Asesor adscrito a Sindicatura, y al Lic. en D. Cesar Alejandro Díaz Valencia para que de forma conjunta e indistinta realicen los trámites necesarios para la inscripción del inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“DELEGACIÓN SAN PABLITO”**, ubicado en calle Teopantepoxco, S/N, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-201-41-00-0000**, mediante el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios y/o cualquier otro tramite que permita su regularización. -----



Una vez analizada dicha propuesta, se solicita al Secretario del Ayuntamiento, someter a votación de la asamblea el presente punto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** dando como resultado **NUEVE** votos a favor.

En razón a lo anterior, el Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022 – 2024, emite el siguiente:

ACUERDO ORDINARIO N° 330

ÚNICO. – Con fundamento en lo establecido en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, publicados en la Gaceta de Gobierno número 82, de fecha siete de mayo de dos mil catorce, y de forma particular a lo establecido en su Acuerdo CUARTO fracción I; los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, sujetar a Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, el inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“DELEGACION SAN PABLITO”**, ubicado en calle Teopantepoxco, S/N, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-201-41-00-0000**, por ser este un bien inmueble de dominio público, destinado a la prestación de un servicio público, tal y como quedó asentado con antelación en el presente punto.

ATENTAMENTE

LIC. OSVALDO RODRIGUEZ CERVANTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC,
ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

El que suscribe **Lic. Osvaldo Rodríguez Cervantes**, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. -----

CERTIFICA

Que en el Libro No. 3 de Actas de Cabildo, Administración 2022-2024, se encuentra asentada el Acta relativa a la Nonagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), en donde en el Punto **DECIMO TERCERO** de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, tuvieron a bien aprobar, el siguiente acuerdo de cabildo, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**: -----

DECIMO TERCERO. – Propuesta, discusión y en su caso aprobación de sujetar a Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, el inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, denominado: **“EXPLANADA Y JARDIN SAN PABLITO”**, ubicado en Avenida Benito Juárez, s/n, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-201-18-00-0000**, por ser este un bien inmueble de *dominio público*, que actualmente se encuentra *destinado a uso común*, a efecto de dar cabal cumplimiento a lo contenido en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios publicado en la Gaceta de Gobierno número 82, de fecha siete de mayo del dos mil catorce. -----

A efecto de cumplir con los requisitos establecidos en el acuerdo CUATRO del Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios publicado en Gaceta de Gobierno número 82, de fecha siete de mayo del dos mil catorce; en uso de la palabra el Lic. en D. ARMANDO CERVANTES ZACARÍAS, Síndico Municipal explica a los integrantes del H. Cabildo, la propuesta para la aprobación de sujetar el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, el bien inmueble denominado **“EXPLANADA Y JARDIN SAN PABLITO”**, ubicado en Avenida Benito Juárez, s/n, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-201-18-00-0000**, por ser este un bien inmueble de dominio público, destinado a uso común, se manifiesta lo siguiente: -----

- a) Se acredita fehacientemente que el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“EXPLANADA Y JARDIN SAN PABLITO”**, ubicado en Avenida Benito Juárez, s/n, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-201-18-00-0000** es un bien de dominio público que se encuentra destinado al uso común. -----

Se aprueba que el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“EXPLANADA Y JARDIN SAN PABLITO”**, ubicado en Avenida Benito Juárez, s/n, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-201-18-00-0000**, no deberá cambiar el destino dedicado a un uso común.

- b) El tiempo de ocupación por parte del municipio de Chiconcuac, Estado de México sobre el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“EXPLANADA Y**

JARDIN SAN PABLITO”, ubicado en Avenida Benito Juárez, s/n, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-201-18-00-0000**, es de más de (53) **cincuenta y tres años**, en virtud de **que se adquirió** bajo protesta de decir verdad, mediante la posesión material del mismo desde el **(19) diecinueve de mayo del año 1970 mil novecientos setenta**, derivado de la donación verbal de varios vecinos de dicho inmueble, en el cual se construyó en beneficio de la población de Chiconcuac, Estado de México, el inmueble “EXPLANADA Y JARDIN SAN PABLITO”, destinado a uso común en beneficio de la población de Chiconcuac, Estado de México. -----

- c) La descripción y ubicación del bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México es: denominación **“EXPLANADA Y JARDIN SAN PABLITO”**, ubicado en Avenida Benito Juárez, s/n, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-201-18-00-0000**; -----
Bajo las siguientes medidas y colindancias: -----
AL NORTE: 18.11 metros y linda con calle Teopantepoxco; -----
AL SUR: 18.19 metros y linda con Avenida Hidalgo; -----
AL ORIENTE: 38.22 metros y linda con Iglesia de San Pablito; y -----
AL PONIENTE: 37.54 metros y linda con Avenida Benito Juárez. -----
Superficie Total de 698.001 metros cuadrados. -----
- d) Se hace constar que el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“EXPLANADA Y JARDIN SAN PABLITO”**, ubicado en Avenida Benito Juárez, s/n, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-201-18-00-0000**. -----
Se encuentra inscrito con el número **8** en el Libro del Registro Administrativo de la Propiedad Pública Municipal de Chiconcuac, Estado de México, y de conformidad con lo establecido en el Capítulo Noveno de la Ley de Bienes del Estado de México y sus municipios. -----
- e) Se aprueba sujetar a Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“EXPLANADA Y JARDIN SAN PABLITO”**, ubicado en Avenida Benito Juárez, s/n, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-201-18-00-0000**. -----
- f) Se autoriza a Lic. en D. ARMANDO CERVANTES ZACARIAS, en su carácter de Síndico Municipal de Chiconcuac, Estado de México, a la Lic. en D María Dolores Montiel Ávila, Asesor adscrito a Sindicatura, y al Lic. en D. Cesar Alejandro Díaz Valencia para que de forma conjunta e indistinta realicen los trámites necesarios para la inscripción del inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“EXPLANADA Y JARDIN SAN PABLITO”**, ubicado en Avenida Benito Juárez, s/n, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-201-18-00-0000**, mediante el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios y/o cualquier otro tramite que permita su regularización. -----

Con base en el estudio del expediente de dicho inmueble, se establece lo siguiente: El presente bien inmueble se encuentra marcado con el numero progresivo 14 (catorce) y nombrado como: “JARDIN SAN PABLITO” en la actual cedula del inventario de bienes inmuebles, resulta necesario denominarlo de ahora y en adelante, para efectos del trámite de regularización aprobado: “EXPLANADA Y JARDIN SAN PABLITO”. ---



Una vez analizada dicha propuesta, se solicita al Secretario del Ayuntamiento, someter a votación de la asamblea el presente punto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** dando como resultado **NUEVE** votos a favor.

En razón a lo anterior, el Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022 – 2024, emite el siguiente: -----

ACUERDO ORDINARIO N° 331

ÚNICO. – Con fundamento en lo establecido en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, publicados en la Gaceta de Gobierno número 82, de fecha siete de mayo de dos mil catorce, y de forma particular a lo establecido en su Acuerdo CUARTO fracción I; los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, sujetar a Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, el inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, denominado: **“EXPLANADA Y JARDIN SAN PABLITO”**, ubicado en Avenida Benito Juárez, s/n, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-201-18-00-0000**, por ser este un bien inmueble de *dominio público*, que actualmente se encuentra *destinado a uso común*, tal y como quedó asentado con antelación en el presente punto. -----

ATENTAMENTE

LIC. OSVALDO RODRIGUEZ CERVANTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC,
ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

El que suscribe **Lic. Osvaldo Rodríguez Cervantes**, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. -----

-----**CERTIFICA**-----

Que en el Libro No. 3 de Actas de Cabildo, Administración 2022-2024, se encuentra asentada el Acta relativa a la Nonagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), en donde en el Punto **DECIMO CUARTO** de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, tuvieron a bien aprobar, el siguiente acuerdo de cabildo, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**: -----

DECIMO CUARTO. – Propuesta, discusión y en su caso aprobación de sujetar a Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, el inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, denominado: **“JARDIN EJIDAL DE SANTA MARIA”**, ubicado en calle Nezahualcóyotl, s/n, Pueblo de Santa María, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-093-09-00-0000**, por ser este un bien inmueble de *dominio público*, que actualmente se encuentra *destinado a uso común*, a efecto de dar cabal cumplimiento a lo contenido en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios publicado en la Gaceta de Gobierno número 82, de fecha siete de mayo del dos mil catorce. -----

A efecto de cumplir con los requisitos establecidos en el acuerdo CUATRO del Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios publicado en Gaceta de Gobierno número 82, de fecha siete de mayo del dos mil catorce; en uso de la palabra el Lic. en D. ARMANDO CERVANTES ZACARÍAS, Síndico Municipal explica a los integrantes del H. Cabildo, la propuesta para la aprobación de sujetar el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, el bien inmueble denominado **“JARDIN EJIDAL DE SANTA MARIA”**, ubicado en calle Nezahualcóyotl, s/n, Pueblo de Santa María, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-093-09-00-0000**, por ser este un bien inmueble de dominio público, destinado a uso común, se manifiesta lo siguiente: -----

- a) Se acredita fehacientemente que el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“JARDIN EJIDAL DE SANTA MARIA”**, ubicado en calle Nezahualcóyotl, s/n, Pueblo de Santa María, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-093-09-00-0000** es un bien de dominio público que se encuentra destinado al uso común. -----
Se aprueba que el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“JARDIN EJIDAL DE SANTA MARIA”**, ubicado en calle Nezahualcóyotl, s/n, Pueblo de Santa María, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-093-09-00-0000**, no deberá cambiar el destino dedicado a un uso común. -----
- b) El tiempo de ocupación por parte del municipio de Chiconcuac, Estado de México sobre el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“JARDIN EJIDAL DE SANTA MARIA”**, ubicado en calle Nezahualcóyotl, s/n, Pueblo de Santa María, Municipio de

- Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-093-09-00-0000**, es de más de (43) **cuarenta y tres años**, en virtud de **que se adquirió** bajo protesta de decir verdad, mediante la posesión material del mismo desde el **(16) dieciséis de noviembre del año 1980 mil novecientos ochenta**, derivado de la donación verbal de varios vecinos de dicho inmueble, en el cual se construyó en beneficio de la población de Chiconcuac, Estado de México, el inmueble "JARDIN EJIDAL SANTA MARIA", destinado a uso común en beneficio de la población de Chiconcuac, Estado de México. ----
- c) La descripción y ubicación del bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México es: denominación "**JARDIN EJIDAL DE SANTA MARIA**", ubicado en calle Nezahualcóyotl, s/n, Pueblo de Santa María, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-093-09-00-0000**; -----
 Bajo las siguientes medidas y colindancias: -----
AL NORTE:17.50 metros y linda con calle Nezahualcóyotl; -----
AL SUR: 22.50 metros y linda con privada Nezahualcóyotl; -----
AL ORIENTE: 1.80 metros y linda con calle Nezahualcóyotl; y -----
AL PONIENTE: 19.00 metros y linda con oficinas de la Casa Ejidal. -----
Superficie Total de 182.17 metros cuadrados. -----
- d) Se hace constar que el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado "**JARDIN EJIDAL DE SANTA MARIA**", ubicado en calle Nezahualcóyotl, s/n, Pueblo de Santa María, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-093-09-00-0000**. -----
 Se encuentra inscrito con el número **9** en el Libro del Registro Administrativo de la Propiedad Pública Municipal de Chiconcuac, Estado de México, y de conformidad con lo establecido en el Capítulo Noveno de la Ley de Bienes del Estado de México y sus municipios. -----
- e) Se aprueba sujetar a Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México "**JARDIN EJIDAL DE SANTA MARIA**", ubicado en calle Nezahualcóyotl, s/n, Pueblo de Santa María, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-093-09-00-0000**. ---
- f) Se autoriza a Lic. en D. ARMANDO CERVANTES ZACARIAS, en su carácter de Síndico Municipal de Chiconcuac, Estado de México, a la Lic. en D María Dolores Montiel Ávila, Asesor adscrito a Sindicatura, y al Lic. en D. Cesar Alejandro Díaz Valencia para que de forma conjunta e indistinta realicen los trámites necesarios para la inscripción del inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado "**JARDIN EJIDAL DE SANTA MARIA**", ubicado en calle Nezahualcóyotl, s/n, Pueblo de Santa María, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-093-09-00-0000**, mediante el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios y/o cualquier otro tramite que permita su regularización. -----

Con base en el estudio del expediente de dicho inmueble, se establece lo siguiente: El presente bien inmueble se encuentra marcado con el numero progresivo 13 (trece) y nombrado como: "JARDIN EJIDAL SANTA MARIA" en la actual cedula del inventario de bienes inmuebles, resulta necesario denominarlo de ahora y en adelante, para efectos del trámite de regularización aprobado: "JARDIN EJIDAL DE SANTA MARIA".



Una vez analizada dicha propuesta, se solicita al Secretario del Ayuntamiento, someter a votación de la asamblea el presente punto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** dando como resultado **NUEVE** votos a favor.

En razón a lo anterior, el Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022 – 2024, emite el siguiente:

ACUERDO ORDINARIO N° 332

ÚNICO. – Con fundamento en lo establecido en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, publicados en la Gaceta de Gobierno número 82, de fecha siete de mayo de dos mil catorce, y de forma particular a lo establecido en su Acuerdo CUARTO fracción I; los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, sujetar a Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, el inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, denominado: **“JARDIN EJIDAL DE SANTA MARIA”**, ubicado en calle Nezahualcóyotl, s/n, Pueblo de Santa María, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-093-09-00-0000**, por ser este un bien inmueble de *dominio público*, que actualmente se encuentra *destinado a uso común*, tal y como quedó asentado con antelación en el presente punto.

ATENTAMENTE

LIC. OSVALDO RODRIGUEZ CERVANTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC,
ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

El que suscribe **Lic. Osvaldo Rodríguez Cervantes**, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. -----

CERTIFICA

Que en el Libro No. 3 de Actas de Cabildo, Administración 2022-2024, se encuentra asentada el Acta relativa a la Nonagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), en donde en el Punto **DECIMO QUINTO** de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, tuvieron a bien aprobar, el siguiente acuerdo de cabildo, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**: -----

DECIMO QUINTO. – Propuesta, discusión y en su caso aprobación de sujetar a Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, el inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“LECHERIA LICONSA SAN PABLITO”**, ubicado en Avenida Irrigación, S/N, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-203-89-00-0000**, por ser este un bien inmueble de dominio público, destinado a la prestación de un servicio público, a efecto de dar cabal cumplimiento a lo contenido en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios publicado en la Gaceta de Gobierno número 82, de fecha siete de mayo del dos mil catorce. -----

A efecto de cumplir con lo contenido en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios dentro del acuerdo CUARTO, en uso de la palabra el Lic. en D. **ARMANDO CERVANTES ZACARIAS**, Síndico Municipal les explica a los integrantes del H. Cabildo, que se propone a todos ustedes la aprobación de sujetar el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“LECHERIA LICONSA SAN PABLITO”**, ubicado en Avenida Irrigación, S/N, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-203-89-00-0000**, por ser este un bien inmueble de dominio público, destinado a la prestación de un servicio público, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios publicado en la Gaceta de Gobierno número 82, de fecha siete de mayo del dos mil catorce, se asienta la información siguiente: -----

- a) Se acredita fehacientemente que el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“LECHERIA LICONSA SAN PABLITO”**, ubicado en Avenida Irrigación, S/N, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-203-89-00-0000**, se encuentra destinado a la prestación de un servicio público. -----
Así como la aprobación de que el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“LECHERIA LICONSA SAN PABLITO”**, ubicado en Avenida Irrigación, S/N, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-203-89-00-0000**, no deberá desafectarse del servicio público municipal o cambiar el destino. ----



- b) El tiempo de ocupación por parte del municipio de Chiconcuac, Estado de México sobre el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“LECHERIA LICONSA SAN PABLITO”**, ubicado en Avenida Irrigación, S/N, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-203-89-00-0000**, es de (34) **treinta y cuatro años**, en virtud de que se adquirió bajo protesta de decir verdad, mediante la posesión material del mismo desde el (18) dieciocho de julio del año 1989 mil novecientos ochenta y nueve, derivado de la donación verbal de varios vecinos de dicho inmueble, en el cual se construyó en beneficio de la población de Chiconcuac, Estado de México, el inmueble **“LECHERIA LICONSA SAN PABLITO”**, ofreciendo el servicio público de lechería en beneficio de la población de Chiconcuac, Estado de México. -----
- c) La descripción y ubicación del bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México es: denominación **“LECHERIA LICONSA SAN PABLITO”**, ubicado en Avenida Irrigación, S/N, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-203-89-00-0000**; -----
 Bajo las siguientes medidas y colindancias: -----
AL NORTE: 10.01 metros con José Encarnación Zamudio Estrada; -----
AL SUR: 13.04 metros con Av. Irrigación; -----
AL ORIENTE: 14.02 metros y linda con SIN REGISTRO/SIN DELIMITAR; y -----
AL PONIENTE: 22.25 metros y linda con 1ra Privada de Irrigación. -----
Superficie Total de 182.80 metros cuadrados. -----
- d) Se hace constar que el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“LECHERIA LICONSA SAN PABLITO”**, ubicado en Avenida Irrigación, S/N, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-203-89-00-0000**. -----
 Se encuentra inscrito con el número **10** en el Libro del Registro Administrativo de la Propiedad Pública Municipal de Chiconcuac, Estado de México, y de conformidad con lo establecido en el Capítulo Noveno de la Ley de Bienes del Estado de México y sus municipios.-----
- e) Se aprueba sujetar a Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“LECHERIA LICONSA SAN PABLITO”**, ubicado en Avenida Irrigación, S/N, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-203-89-00-0000**. -----
- f) Se autoriza a Lic. en D. ARMANDO CERVANTES ZACARIAS, en su carácter de Síndico Municipal de Chiconcuac, Estado de México, a la Lic. en D María Dolores Montiel Ávila, Asesor adscrito a Sindicatura, y al Lic. en D. Cesar Alejandro Díaz Valencia para que de forma conjunta e indistinta realicen los trámites necesarios para la inscripción del inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“LECHERIA LICONSA SAN PABLITO”**, ubicado en Avenida Irrigación, S/N, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-203-89-00-0000**, mediante el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios y/o cualquier otro tramite que permita su regularización. -----



Una vez analizada dicha propuesta, se solicita al Secretario del Ayuntamiento, someter a votación de la asamblea el presente punto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** dando como resultado **NUEVE** votos a favor.

En razón a lo anterior, el Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022 – 2024, emite el siguiente:

ACUERDO ORDINARIO N° 333

ÚNICO. – Con fundamento en lo establecido en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, publicados en la Gaceta de Gobierno número 82, de fecha siete de mayo de dos mil catorce, y de forma particular a lo establecido en su Acuerdo CUARTO fracción I; los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, sujetar a Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, el inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“LECHERIA LICONSA SAN PABLITO”**, ubicado en Avenida Irrigación, S/N, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-203-89-00-0000**, por ser este un bien inmueble de dominio público, destinado a la prestación de un servicio público, tal y como quedó asentado con antelación en el presente punto.

ATENTAMENTE

LIC. OSVALDO RODRIGUEZ CERVANTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC,
ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

El que suscribe **Lic. Osvaldo Rodríguez Cervantes**, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. -----

-----**CERTIFICA**-----

Que en el Libro No. 3 de Actas de Cabildo, Administración 2022-2024, se encuentra asentada el Acta relativa a la Nonagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), en donde en el Punto **DECIMO SEXTO** de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, tuvieron a bien aprobar, el siguiente acuerdo de cabildo, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**: -----

DECIMO SEXTO. – Propuesta, discusión y en su caso aprobación de sujetar a Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, el inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **CENTRO DE DETENCIÓN**, ubicado en calle Emilio Carranza, S/N, Pueblo de San Miguel, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-009-22-00-0000**, por ser este un bien inmueble de dominio público, destinado a la prestación de un servicio público, a efecto de dar cabal cumplimiento a lo contenido en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios publicado en la Gaceta de Gobierno número 82, de fecha siete de mayo del dos mil catorce. -----

A efecto de cumplir con lo contenido en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios dentro del acuerdo CUARTO, en uso de la palabra el Lic. en D. **ARMANDO CERVANTES ZACARIAS**, Síndico Municipal les explica a los integrantes del H. Cabildo, que se propone a todos ustedes la aprobación de sujetar el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **CENTRO DE DETENCIÓN**, ubicado en calle Emilio Carranza, S/N, Pueblo de San Miguel, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-009-22-00-0000**, por ser este un bien inmueble de dominio público, destinado a la prestación de un servicio público, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios publicado en la Gaceta de Gobierno número 82, de fecha siete de mayo del dos mil catorce, se asienta la información siguiente: -----

- a) Se acredita fehacientemente que el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **CENTRO DE DETENCIÓN**, ubicado en calle Emilio Carranza, S/N, Pueblo de San Miguel, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-009-22-00-0000**, se encuentra destinado a la prestación de un servicio público. -----
Así como la aprobación de que el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **CENTRO DE DETENCIÓN**, ubicado en calle Emilio Carranza, S/N, Pueblo de San Miguel, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-009-22-00-0000**, no deberá desafectarse del servicio público municipal o cambiar el destino. -----
- b) El tiempo de ocupación por parte del municipio de Chiconcuac, Estado de México sobre el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **CENTRO DE**

DETENCIÓN, ubicado en calle Emilio Carranza, S/N, Pueblo de San Miguel, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-009-22-00-0000**, es de (28) **veintiocho años**, en virtud de que se adquirió bajo protesta de decir verdad, mediante la posesión material del mismo desde el (17) diecisiete de diciembre del año 1995 mil novecientos noventa y cinco, derivado de la donación verbal de varios vecinos de dicho inmueble, en el cual se construyó en beneficio de la población de Chiconcuac, Estado de México, el inmueble CENTRO DE DETENCIÓN, ofreciendo el servicio público de seguridad publica en beneficio de la población de Chiconcuac, Estado de México. -----

- c) La descripción y ubicación del bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México es: denominación **CENTRO DE DETENCIÓN**, ubicado en calle Emilio Carranza, S/N, Pueblo de San Miguel, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-009-22-00-0000**; -----

Bajo las siguientes medidas y colindancias: -----

AL NORTE: 16.70 metros y linda con Andrés Velasco Altamirano; -----

AL SUR: 16.70 metros y linda con Gustavo Velasco Salas; -----

AL ORIENTE: 2.65 metros y linda con calle Emiliano Carranza; y -----

AL PONIENTE: 3.00 metros y linda con Braian Velasco Peña. -----

Superficie Total de 46.32 metros cuadrados. -----

- d) Se hace constar que el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **CENTRO DE DETENCIÓN**, ubicado en calle Emilio Carranza, S/N, Pueblo de San Miguel, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-009-22-00-0000**. -----

Se encuentra inscrito con el número **12** en el Libro del Registro Administrativo de la Propiedad Pública Municipal de Chiconcuac, Estado de México, y de conformidad con lo establecido en el Capítulo Noveno de la Ley de Bienes del Estado de México y sus municipios.-----

- e) Se aprueba sujetar a Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **CENTRO DE DETENCIÓN**, ubicado en calle Emilio Carranza, S/N, Pueblo de San Miguel, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-009-22-00-0000**. -----

- f) Se autoriza a Lic. en D. ARMANDO CERVANTES ZACARIAS, en su carácter de Síndico Municipal de Chiconcuac, Estado de México, a la Lic. en D María Dolores Montiel Ávila, Asesor adscrito a Sindicatura, y al Lic. en D. Cesar Alejandro Díaz Valencia para que de forma conjunta e indistinta realicen los trámites necesarios para la inscripción del inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **CENTRO DE DETENCIÓN**, ubicado en calle Emilio Carranza, S/N, Pueblo de San Miguel, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-009-22-00-0000**, mediante el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios y/o cualquier otro tramite que permita su regularización. -----

Con base en el estudio del expediente de dicho inmueble, se establece lo siguiente: El presente bien inmueble se encuentra marcado con el numero progresivo 19 (diecinueve) y nombrado como: "MODULO DE VIGILANCIA (GALERAS)" en la actual cedula del inventario de bienes inmuebles, resulta necesario denominarlo de ahora y en adelante, para efectos del trámite de regularización aprobado: "CENTRO DE DETENCIÓN". -----



Una vez analizada dicha propuesta, se solicita al Secretario del Ayuntamiento, someter a votación de la asamblea el presente punto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** dando como resultado **NUEVE** votos a favor.

En razón a lo anterior, el Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022 – 2024, emite el siguiente:

ACUERDO ORDINARIO N° 334

ÚNICO. – Con fundamento en lo establecido en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, publicados en la Gaceta de Gobierno número 82, de fecha siete de mayo de dos mil catorce, y de forma particular a lo establecido en su Acuerdo CUARTO fracción I; los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, sujetar a Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, el inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **CENTRO DE DETENCIÓN**, ubicado en calle Emilio Carranza, S/N, Pueblo de San Miguel, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-009-22-00-0000**, por ser este un bien inmueble de dominio público, destinado a la prestación de un servicio público, tal y como quedó asentado con antelación en el presente punto.

ATENTAMENTE

LIC. OSVALDO RODRIGUEZ CERVANTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC,
ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

El que suscribe **Lic. Osvaldo Rodríguez Cervantes**, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. -----

CERTIFICA

Que en el Libro No. 3 de Actas de Cabildo, Administración 2022-2024, se encuentra asentada el Acta relativa a la Nonagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), en donde en el Punto **DECIMO SEPTIMO** de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, tuvieron a bien aprobar, el siguiente acuerdo de cabildo, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**: -----

DECIMO SEPTIMO. – Propuesta, discusión y en su caso aprobación de sujetar a Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, el inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“PANTEON MUNICIPAL DE SAN PABLITO”**, ubicado en calle 16 de septiembre, S/N, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-203-01-00-0000**, por ser este un bien inmueble de dominio público, destinado a la prestación de un servicio público, a efecto de dar cabal cumplimiento a lo contenido en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios publicado en la Gaceta de Gobierno número 82, de fecha siete de mayo del dos mil catorce. -----

A efecto de cumplir con lo contenido en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios dentro del acuerdo CUARTO, en uso de la palabra el Lic. en D. ARMANDO CERVANTES ZACARIAS, Síndico Municipal les explica a los integrantes del H. Cabildo, que se propone a todos ustedes la aprobación de sujetar el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“PANTEON MUNICIPAL DE SAN PABLITO”**, ubicado en calle 16 de septiembre, S/N, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-203-01-00-0000**, por ser este un bien inmueble de dominio público, destinado a la prestación de un servicio público, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios publicado en la Gaceta de Gobierno número 82, de fecha siete de mayo del dos mil catorce, se asienta la información siguiente: -----

- a) Se acredita fehacientemente que el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“PANTEON MUNICIPAL DE SAN PABLITO”**, ubicado en calle 16 de septiembre, S/N, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-203-01-00-0000**, se encuentra destinado a la prestación de un servicio público. -----

Así como la aprobación de que el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“PANTEON MUNICIPAL DE SAN PABLITO”**, ubicado en calle 16 de septiembre, S/N, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave

Catastral **084-01-203-01-00-0000**, no deberá desafectarse del servicio público municipal o cambiar el destino. -----

- b) El tiempo de ocupación por parte del municipio de Chiconcuac, Estado de México sobre el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“PANTEON MUNICIPAL DE SAN PABLITO”**, ubicado en calle 16 de septiembre, S/N, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-203-01-00-0000**, es de (111) **ciento once años**, en virtud de que se adquirió bajo protesta de decir verdad, mediante la posesión material del mismo desde el (3) tres de mayo del año 1912 mil novecientos doce, derivado de la donación verbal de varios vecinos de dicho inmueble, en el cual se construyó en beneficio de la población de Chiconcuac, Estado de México, el inmueble **“PANTEON MUNICIPAL DE SAN PABLITO”**, ofreciendo un servicio público de panteón en beneficio de la población de Chiconcuac, Estado de México. -----
- c) La descripción y ubicación del bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México es: denominación **“PANTEON MUNICIPAL DE SAN PABLITO”**, ubicado en calle 16 de septiembre, S/N, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-203-01-00-0000**; -----
Bajo las siguientes medidas y colindancias: -----
AL NORTE: 1ra línea 56.11 metros, 2da línea 5.49 metros, 3ra línea 21.78 metros, 4ta línea 3.62 metros y 5ta línea 1.62 metros todas con calle 16 de septiembre; -----
AL SUR: 4.4 metros y linda con Avenida Irrigación; -----
AL ORIENTE: 96.15 metros y linda con Avenida Irrigación; y -----
AL PONIENTE: 79.81 metros con Callejón del Panteón. -----
Superficie Total de 3, 917,460 metros cuadrados. -----
- d) Se hace constar que el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“PANTEON MUNICIPAL DE SAN PABLITO”**, ubicado en calle 16 de septiembre, S/N, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-203-01-00-0000**. -----
Se encuentra inscrito con el número **14** en el Libro del Registro Administrativo de la Propiedad Pública Municipal de Chiconcuac, Estado de México, y de conformidad con lo establecido en el Capítulo Noveno de la Ley de Bienes del Estado de México y sus municipios. -----
- e) Se aprueba sujetar a Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“PANTEON MUNICIPAL DE SAN PABLITO”**, ubicado en calle 16 de septiembre, S/N, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-203-01-00-0000**. -----
- f) Se autoriza a Lic. en D. ARMANDO CERVANTES ZACARIAS, en su carácter de Síndico Municipal de Chiconcuac, Estado de México, a la Lic. en D María Dolores Montiel Ávila, Asesor adscrito a Sindicatura, y al Lic. en D. Cesar Alejandro Díaz Valencia para que de forma conjunta e indistinta realicen los trámites necesarios para la inscripción del inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“PANTEON MUNICIPAL DE SAN PABLITO”**, ubicado en calle 16 de septiembre, S/N, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-203-01-00-0000**, mediante el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios y/o cualquier otro tramite que permita su regularización. -----



Con base en el estudio del expediente de dicho inmueble, se establece lo siguiente: El presente bien inmueble se encuentra marcado con el numero progresivo 27 (veintisiete) y nombrado como: "PANTEÓN VIEJO SAN PABLITO" en la actual cedula del inventario de bienes inmuebles, resulta necesario denominarlo de ahora y en adelante, para efectos del trámite de regularización aprobado: "PANTEÓN MUNICIPAL DE SAN PABLITO". -----

Una vez analizada dicha propuesta, se solicita al Secretario del Ayuntamiento, someter a votación de la asamblea el presente punto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** dando como resultado **NUEVE** votos a favor. -----

En razón a lo anterior, el Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022 – 2024, emite el siguiente: -----

ACUERDO ORDINARIO N° 335-----

ÚNICO. – Con fundamento en lo establecido en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, publicados en la Gaceta de Gobierno número 82, de fecha siete de mayo de dos mil catorce, y de forma particular a lo establecido en su Acuerdo CUARTO fracción I; los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, tuvieron a bien aprobar por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, sujetar a Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, el inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado "**PANTEON MUNICIPAL DE SAN PABLITO**", ubicado en calle 16 de septiembre, S/N, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-203-01-00-0000**, por ser este un bien inmueble de dominio público, destinado a la prestación de un servicio público, tal y como quedó asentado con antelación en el presente punto. -----

ATENTAMENTE

LIC. OSVALDO RODRIGUEZ CERVANTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC,
ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

El que suscribe **Lic. Osvaldo Rodríguez Cervantes**, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. -----

-----**CERTIFICA**-----

Que en el Libro No. 3 de Actas de Cabildo, Administración 2022-2024, se encuentra asentada el Acta relativa a la Nonagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), en donde en el Punto **DECIMO OCTAVO** de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, tuvieron a bien aprobar, el siguiente acuerdo de cabildo, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**: -----

DECIMO OCTAVO. – Propuesta, discusión y en su caso aprobación de sujetar a Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, el inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“PANTEON NUEVO SAN PABLITO”**, ubicado en calle San Rafael, S/N, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, ampliación San Pablito, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-300-01-00-0000**, por ser este un bien inmueble de dominio público, destinado a la prestación de un servicio público, a efecto de dar cabal cumplimiento a lo contenido en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios publicado en la Gaceta de Gobierno número 82, de fecha siete de mayo del dos mil catorce. -----

A efecto de cumplir con lo contenido en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios dentro del acuerdo CUARTO, en uso de la palabra el Lic. en D. ARMANDO CERVANTES ZACARIAS, Síndico Municipal les explica a los integrantes del H. Cabildo, que se propone a todos ustedes la aprobación de sujetar el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“PANTEON NUEVO SAN PABLITO”**, ubicado en calle San Rafael, S/N, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, ampliación San Pablito, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-300-01-00-0000**, por ser este un bien inmueble de dominio público, destinado a la prestación de un servicio público, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios publicado en la Gaceta de Gobierno número 82, de fecha siete de mayo del dos mil catorce, se asienta la información siguiente: -----

- a) Se acredita fehacientemente que el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“PANTEON NUEVO SAN PABLITO”**, ubicado en calle San Rafael, S/N, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, ampliación San Pablito, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-300-01-00-0000**, se encuentra destinado a la prestación de un servicio público. -----

Así como la aprobación de que el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“PANTEON NUEVO SAN PABLITO”**, ubicado en calle San Rafael, S/N, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, ampliación San Pablito, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con

Clave Catastral **084-01-300-01-00-0000**, no deberá desafectarse del servicio público municipal o cambiar el destino. -----

- b) El tiempo de ocupación por parte del municipio de Chiconcuac, Estado de México sobre el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“PANTEON NUEVO SAN PABLITO”**, ubicado en calle San Rafael, S/N, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, ampliación San Pablito, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-300-01-00-0000**, es de (29) **veintinueve años**, en virtud de que se adquirió bajo protesta de decir verdad, mediante la posesión material del mismo desde el (12) doce de noviembre del año 1994 mil novecientos noventa y cuatro, derivado de la donación verbal de varios vecinos de dicho inmueble, en el cual se construyó en beneficio de la población de Chiconcuac, Estado de México, el inmueble **“PANTEON NUEVO SAN PABLITO”**, ofreciendo un servicio público de panteón en beneficio de la población de Chiconcuac, Estado de México. -----
- c) La descripción y ubicación del bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México es: denominación **“PANTEON NUEVO SAN PABLITO”**, ubicado en calle San Rafael, S/N, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, ampliación San Pablito, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-300-01-00-0000**; -----
Bajo las siguientes medidas y colindancias: -----
AL NORTE: 30.30 metros y linda con limite físico Municipio de Tezoyuca; -----
AL SUR: 30.37 metros y linda con calle San Rafael; -----
AL ORIENTE: 274.00 metros y linda con manzana 213; y -----
AL PONIENTE: 278.00 metros y linda con manzana 301. -----
Superficie Total de 8, 352.949 metros cuadrados. -----
- d) Se hace constar que el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“PANTEON NUEVO SAN PABLITO”**, ubicado en calle San Rafael, S/N, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, ampliación San Pablito, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-300-01-00-0000**. -----
Se encuentra inscrito con el número **11** en el Libro del Registro Administrativo de la Propiedad Pública Municipal de Chiconcuac, Estado de México, y de conformidad con lo establecido en el Capítulo Noveno de la Ley de Bienes del Estado de México y sus municipios. -----
- e) Se aprueba sujetar a Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“PANTEON NUEVO SAN PABLITO”**, ubicado en calle San Rafael, S/N, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, ampliación San Pablito, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-300-01-00-0000**. -----
- f) Se autoriza a Lic. en D. ARMANDO CERVANTES ZACARIAS, en su carácter de Síndico Municipal de Chiconcuac, Estado de México, a la Lic. en D María Dolores Montiel Ávila, Asesor adscrito a Sindicatura, y al Lic. en D. Cesar Alejandro Díaz Valencia para que de forma conjunta e indistinta realicen los trámites necesarios para la inscripción del inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“PANTEON NUEVO SAN PABLITO”**, ubicado en calle San Rafael, S/N, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, ampliación San Pablito, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-300-01-00-0000**, mediante el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios y/o cualquier otro tramite que permita su regularización. -----



Una vez analizada dicha propuesta, se solicita al Secretario del Ayuntamiento, someter a votación de la asamblea el presente punto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** dando como resultado **NUEVE** votos a favor.

En razón a lo anterior, el Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022 – 2024, emite el siguiente:

ACUERDO ORDINARIO N° 336

ÚNICO. – Con fundamento en lo establecido en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, publicados en la Gaceta de Gobierno número 82, de fecha siete de mayo de dos mil catorce, y de forma particular a lo establecido en su Acuerdo CUARTO fracción I; los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, sujetar a Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, el inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“PANTEON NUEVO SAN PABLITO”**, ubicado en calle San Rafael, S/N, Pueblo de San Pablito Calmimilolco, ampliación San Pablito, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-300-01-00-0000**, por ser este un bien inmueble de dominio público, destinado a la prestación de un servicio público, tal y como quedó asentado con antelación en el presente punto.

ATENTAMENTE

LIC. OSVALDO RODRIGUEZ CERVANTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC,
ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

El que suscribe **Lic. Osvaldo Rodríguez Cervantes**, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. -----

-----**CERTIFICA**-----

Que en el Libro No. 3 de Actas de Cabildo, Administración 2022-2024, se encuentra asentada el Acta relativa a la Nonagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), en donde en el Punto **DECIMO NOVENO** de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, tuvieron a bien aprobar, el siguiente acuerdo de cabildo, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**: -----

DECIMO NOVENO. – Propuesta, discusión y en su caso aprobación de sujetar a Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, el inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“PANTEON MUNICIPAL DE SANTA MARIA”**, ubicado en calle Buenos Aires, S/N, Pueblo de Santa María Ejido El Magueyal, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-243-01-00-0000**, por ser este un bien inmueble de dominio público, destinado a la prestación de un servicio público, a efecto de dar cabal cumplimiento a lo contenido en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios publicado en la Gaceta de Gobierno número 82, de fecha siete de mayo del dos mil catorce. -----

A efecto de cumplir con lo contenido en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios dentro del acuerdo CUARTO, en uso de la palabra el Lic. en D. ARMANDO CERVANTES ZACARIAS, Síndico Municipal les explica a los integrantes del H. Cabildo, que se propone a todos ustedes la aprobación de sujetar el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“PANTEON MUNICIPAL DE SANTA MARIA”**, ubicado en calle Buenos Aires, S/N, Pueblo de Santa María, Ejido El Magueyal, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-243-01-00-0000**, por ser este un bien inmueble de dominio público, destinado a la prestación de un servicio público, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios publicado en la Gaceta de Gobierno número 82, de fecha siete de mayo del dos mil catorce, se asienta la información siguiente: -----

- a) Se acredita fehacientemente que el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“PANTEON MUNICIPAL DE SANTA MARIA”**, ubicado en calle Buenos Aires, S/N, Pueblo de Santa María, Ejido El Magueyal, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-243-01-00-0000**, se encuentra destinado a la prestación de un servicio público. -----

Así como la aprobación de que el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“PANTEON MUNICIPAL DE SANTA MARIA”**, ubicado en calle Buenos Aires, S/N, Pueblo de Santa María, Ejido El Magueyal, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave

Catastral **084-01-243-01-00-0000**, no deberá desafectarse del servicio público municipal o cambiar el destino. -----

- b) El tiempo de ocupación por parte del municipio de Chiconcuac, Estado de México sobre el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“PANTEON MUNICIPAL DE SANTA MARIA”**, ubicado en calle Buenos Aires, S/N, Pueblo de Santa María, Ejido El Magueyal, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-243-01-00-0000**, es de (53) **cincuenta y tres años**, en virtud de que se adquirió bajo protesta de decir verdad, mediante la posesión material del mismo desde el (15) quince de diciembre del año 1970 mil novecientos setenta, derivado de la donación verbal de varios vecinos de dicho inmueble, en el cual se construyó en beneficio de la población de Chiconcuac, Estado de México, el inmueble **“PANTEON MUNICIPAL DE SANTA MARIA”**, ofreciendo un servicio público de panteón en beneficio de la población de Chiconcuac, Estado de México. -----
- c) La descripción y ubicación del bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México es: denominación **“PANTEON MUNICIPAL DE SANTA MARIA”**, ubicado en calle Buenos Aires, S/N, Pueblo de Santa María, Ejido El Magueyal, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-243-01-00-0000**; -----
Bajo las siguientes medidas y colindancias: -----
AL NORTE: PRIMERA LINEA 2.75 metros y linda con Privada Geranio; SEGUNDA LINEA 55.06 metros y linda con Manzana 244; TERCERA LINEA 5.28 metros y linda con Cerrada Duran; CUARTA LINEA 21.06 metros y linda con Manzana 246; QUINTA LINEA 4.60 metros y linda con Raquel Frias Romero;
AL SUR: PRIMERA LINEA 5.47 metros y linda con Manzana 239; SEGUNDA LINEA 83.43 metros y linda con Librada Cuevas Bojorges; -----
AL ORIENTE: 93.30 metros y linda con Calle Buenos Aires; y -----
AL PONIENTE: PRIMERA LINEA 85.15 metros y linda con manzana 239, SEGUNDA LINEA 5.65 metros y linda con Privada Geranio. -----
Superficie Total de 8,175, 487 metros cuadrados. -----
- d) Se hace constar que el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“PANTEON MUNICIPAL DE SANTA MARIA”**, ubicado en calle Buenos Aires, S/N, Pueblo de Santa María, Ejido El Magueyal, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-243-01-00-0000**. -----
Se encuentra inscrito con el número **14** en el Libro del Registro Administrativo de la Propiedad Pública Municipal de Chiconcuac, Estado de México, y de conformidad con lo establecido en el Capítulo Noveno de la Ley de Bienes del Estado de México y sus municipios. -----
- e) Se aprueba sujetar a Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, el bien inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“PANTEON MUNICIPAL DE SANTA MARIA”**, ubicado en calle Buenos Aires, S/N, Pueblo de Santa María, Ejido El Magueyal, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-243-01-00-0000**. -----
- f) Se autoriza a Lic. en D. ARMANDO CERVANTES ZACARIAS, en su carácter de Síndico Municipal de Chiconcuac, Estado de México, a la Lic. en D María Dolores Montiel Ávila, Asesor adscrito a Sindicatura, y al Lic. en D. Cesar Alejandro Díaz Valencia para que de forma conjunta e indistinta realicen los trámites necesarios para la inscripción del inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado **“PANTEON MUNICIPAL DE SANTA MARIA”**, ubicado en calle Buenos Aires, S/N, Pueblo de Santa María, Ejido El Magueyal, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-243-01-00-0000**, mediante el Procedimiento de



Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios y/o cualquier otro tramite que permita su regularización. -----

Con base en el estudio del expediente de dicho inmueble, se establece lo siguiente: El presente bien inmueble se encuentra marcado con el numero progresivo 26 (veintiséis) y nombrado como: "PANTEÓN VIEJO SANTA MARIA" en la actual cedula del inventario de bienes inmuebles, resulta necesario denominarlo de ahora y en adelante, para efectos del trámite de regularización aprobado: "PANTEÓN MUNICIPAL DE SANTA MARIA". -----

Una vez analizada dicha propuesta, se solicita al Secretario del Ayuntamiento, someter a votación de la asamblea el presente punto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** dando como resultado **NUEVE** votos a favor. -----

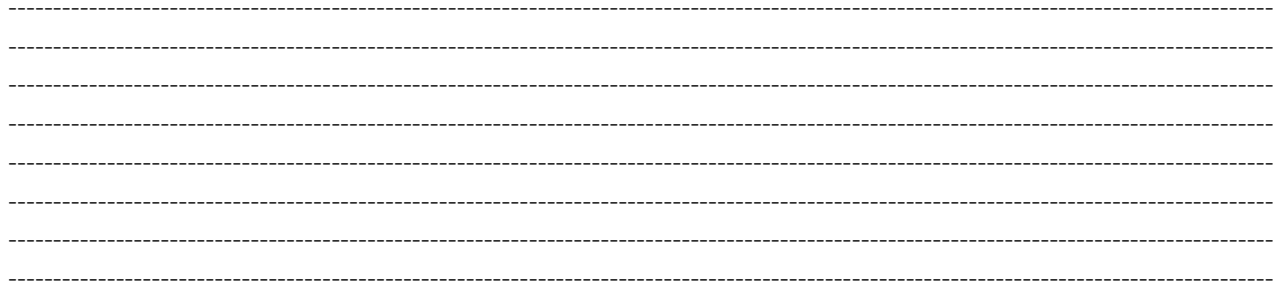
En razón a lo anterior, el Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022 – 2024, emite el siguiente: -----

ACUERDO ORDINARIO N° 337

ÚNICO. – Con fundamento en lo establecido en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, publicados en la Gaceta de Gobierno número 82, de fecha siete de mayo de dos mil catorce, y de forma particular a lo establecido en su Acuerdo CUARTO fracción I; los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, sujetar a Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, el inmueble propiedad del Municipio de Chiconcuac, Estado de México denominado "**PANTEON MUNICIPAL DE SANTA MARIA**", ubicado en calle Buenos Aires, S/N, Pueblo de Santa María Ejido El Magueyal, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con Clave Catastral **084-01-243-01-00-0000**, por ser este un bien inmueble de dominio público, destinado a la prestación de un servicio público, tal y como quedó asentado con antelación en el presente punto. -----

ATENTAMENTE

LIC. OSVALDO RODRIGUEZ CERVANTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC,
ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.



En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, promulgo el presente Acuerdo en la Presidencia Municipal de Chiconcuac, Estado de México, el ocho (08) día del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024). Cúmplase. - Lic. Agustina Catalina Velasco Vicuña, Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Chiconcuac de Juárez, Estado de México. Rúbrica. Lic. Osvaldo Rodríguez Cervantes, Secretario del Ayuntamiento. Rúbrica.

PRESIDENTA MUNICIPAL
LIC. AGUSTINA CATALINA VELASCO VICUÑA

SÍNDICO MUNICIPAL
LIC. ARMANDO CERVANTES ZACARIAS

PRIMERA REGIDORA
BELLANIRA MARGARITA MONTES VELASCO

SEGUNDO REGIDOR
**CIRUJANO DENTISTA EDUARDO ARTURO CORTES
DURAN**

TERCER REGIDORA
ENF. GRAL. DALIA BUENDIA ZAVALA

CUARTO REGIDOR
LIC. JONATHAN EDGAR PEREZ SALMERON

QUINTO REGIDOR
JOSE MANUEL SALAZAR COSIO

SEXTO REGIDOR
JUAN CARLOS ZACARIAS PALOMO

SEPTIMA REGIDORA
MAGDA SARAI PADILLA GOMEZ

LIC. OSVALDO RODRIGUEZ CERVANTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC,
ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO



GACETA MUNICIPAL



CHICONCUAC
Continuemos Creciendo Juntos



H. AYUNTAMIENTO 2022 - 2024